

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL JUAN BAUTISTA

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley Nº 13415

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº126-2023 -MDSIB/G.M

San Juan Bautista, 02 de junio de 2023.

### **VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía Nº 234-2023- MDSJB/A, se aprobó el Presupuesto Analítico de la Obra "Mejoramiento de las Condiciones de Transpirabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones Ciudad Magisterial, Keiko, Villa los Warpas, Santa Rosa de Ñahuinpuquio, San Rafael de Nahuinpuquio y 27 de Octubre en el Distrito de San Juan Bautista-Provincia de Huamanga- Departamento de Ayacucho" con CUI Nº 2457768, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

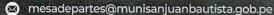
Oue la Directiva Nº 001-2016-MDSJB/A- Directiva para la formulación Ejecución, Supervisión y Liquidación de proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de san Juan Bautista Ayacucho-aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 274-2016-MDSJB/AYAC

Que, el Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras en su numeral menciona 186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Que el Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor, en su numeral 187.1. menciona La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico y con 187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 01-2023-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al Ing. Arturo Alarcón Tanta donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones

www.munisanjuanbautista.gob.pe



**©** 066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho





Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley Nº 13415

administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista:

### SE RESUELVE:

Art

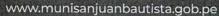
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 02 de junio del 2023 al Ing. Gonzalo De La Cruz Colos, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en calidad de INSPECTOR de la Obra denominado: "Mejoramiento de las Condiciones de Transpirabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones Ciudad Magisterial, Keiko, Villa los Warpas, Santa Rosa de Ñahuinpuquio, San Rafael de Nahuinpuquio y 27 de Octubre en el Distrito de San Juan Bautista- Provincia de Huamanga- Departamento de Ayacucho", la mencionada designación será mientras dure la ejecución del proyecto y de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

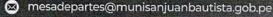
ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las Ri formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.









**Q** 066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho



